



H. AYUNTAMIENTO  
DE TOLUCA  
2016 - 2018



DIRECCIÓN DE INGRESOS FISCALES

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



Capital con valor

HOJA No.: 1 de 1	REQUISICIÓN: 200810500 /156A2017	FECHA: 24 DE ABRIL DEL 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ADQ-99RP/2017		
RAZÓN SOCIAL: MEGA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.					
REPRESENTANTE LEGAL: C. ALFONSO AROCHI LÓPEZ					
R.F.C.: MALU950328KF5					
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: PASEO ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 1527, COLONIA MIGUEL HIDALGO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P.: 50100					
DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P.: 50040					
LA UNIDAD VEHICULAR SERÁ ENTREGADA EN EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA DENTRO DE LOS 10 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE			R.F.C.: SMD850716K32		
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CAMIONETA PICK UP NP 300 DOBLE CABINA S TM DH PAQ. SEG. MODELO 2017	PIEZA	1.00	241,198.28	241,198.28
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP NP 300 DOBLE CABINA S TM DH PAQ. SEG. MODELO 2017, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA				SUBTOTAL:	\$241,198.28
***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS				I.V.A. (16%)	\$38,591.72
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE				TOTAL	\$279,790.00

(DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO. Este pedido se considera como contrato de adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. ALFONSO AROCHI LÓPEZ, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR" acepte este pedido ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA": I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 625, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interna número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martínez Libien Avila - Il Dal "PROVEEDOR" II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43,65, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7, 31, 7, 387, 7, 532 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar a EL "SISTEMA" los bienes que han quedado estipulados en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto de Impuesto al Valor Agregado y el 10% por concepto de los bienes adjudicados, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley, TERCERA.- El pago por la adquisición de los bienes se cubrirá 10 días hábiles previos a la fecha de la entrega de lo pactado, no se otorgará garantía alguna a favor del Sistema, en caso de excoacción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se entreguen los bienes según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA.- EL "PROVEEDOR" responderá por los datos o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR" en el presente instrumento, esto dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman en original y dos copias, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

**DIF**  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA  
LA JORGE SEBASTIÁN PEÑA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C. ALFONSO AROCHI LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL